

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1004/2018-PA (ALBERCA-TTEC PDC) con destino a riego en el término municipal de Torquemada (Palencia).....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 22/2021.....

4

Servicio de Personal:

Lista definitiva de la convocatoria de seis plazas de Bombero-Conductor, de naturaleza funcionarial.....

5

Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la adquisición de material o equipamiento deportivo 2021.....

7

Gestión Tributaria y Recaudación:

Lista cobratoria-padrón.....

14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Convocatoria de un puesto de trabajo de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones, para la provisión como funcionario interino en ejecución de programas de carácter temporal

16

Alar del Rey.

Presupuesto definitivo ejercicio 2021.....

27

Amusco.

Cuenta General ejercicio 2020.....

29

Castrejón de la Peña.

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora.....

30

Cubillas de Cerrato.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2021.....

33

Guardo.

Listas provisionales de admitidos y excluidos y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de la plaza de Técnico de Administración General.....

34

Pino del Río.

Licitación para la contratación de obras en Casa Consistorial.....

36

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Población de Soto.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2021.....</i>	37
Junta Vecinal de Villafraía de la Peña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2021.....</i>	38
Junta Vecinal de Villanueva de la Peña.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2021.....</i>	39
<i>Cuenta General ejercicio 2020.....</i>	40

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0J710S4C6F09575U05ZQ

Administración General del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1004/2018-PA (ALBERCA-TTEC PDC), con destino a Riego en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de la **COMUNIDAD DE REGANTES ERUELO** (G-06.860.837), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Torquemada (Palencia), por un volumen máximo anual de 11.214 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,80 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,08 l/s, con destino a Riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 28 de junio de 2021, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D^a Irene Miguel Martín, con referencia PRPA 182026 (referencia Alberca PR-22874/1988-PA).

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES ERUELO (G-06.860.837).

Tipo de uso: Riego de 2,7263 ha.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 11.214.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,80.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,08.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea Aluviales del Pisuegra-Arlanzón (DU-400020).

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 6 de julio de 2021.- El Técnico de Gestión del D.P.H, David García Boyano.

2072



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 29 de julio del corriente año, se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 22/2021 del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2021 mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 29 de julio de 2021.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2240



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

EXPEDIENTE: DIP/11773/2020

CONVOCATORIA SEIS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DE NATURALEZA FUNCIONARIAL, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

LISTA DEFINITIVA

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de **seis Plazas de Bombero-Conductor** de la Diputación Provincial de Palencia, conforme a lo previsto en la Base 4ª de la Convocatoria, en uso de las facultades referidas en el encabezamiento del presente acuerdo,

R E S U E L V O :

Primero.- Proceder a incluir en la relación definitiva de admitidos, habiendo procedido a la subsanación de la documentación presentada, a los siguientes aspirantes:

- CORTS LEON, SANTIAGO	DNI.:	****6876*
- GIMENEZ SOBER, JORGE	DNI.:	****0435*
- MARTINEZ ALONSO, JORGE	DNI.:	****6463*
- MENDEZ RUIZ, DAVID	DNI.:	****8102*

Segundo.- Desestimar las reclamaciones presentadas contra el listado provisional de admitidos, las siguientes solicitudes:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Nº REG.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
RUBIO LORENTE, PEDRO	7.316	****5002*	No cumple con la Base 3.3
MINGUELA ORIVE, JORGE	7.253	****2474*	No cumple con la Base 3.3
OUCHEN MADANI, MOHAMED	7.695	****2527*	No cumple con la Base 3.3
GARCIA SEGADOR, MARIO	7.179	****6929*	No cumple con la Base 3.3

Tercero.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 30, de fecha 12 de marzo de 2021, incluyendo las subsanaciones referidas en el apartado primero

Cuarto.- El Tribunal queda integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D^a Ana María Company Vázquez
Suplente: D. Miguel Ángel Santos Montes

Vocales:

Titular: D. Ignacio Burón Álvarez
Suplente: D. Eladio Ruiz de Navamuel

Titular: D. Eduardo Polo Alejos
Suplente: D. Lucía Antón Salomón



Titular: D. José Félix de la Cruz Macho
Suplente: D^a Eloísa Villarroel Castro

Titular: D. Javier Villena Sandoval
Suplente: D. Abel Allende Irigoyen

Secretario:

Titular: D. Luis Simancas Ciudad
Suplente: D. Germán Arregui Sánchez

Quinto.- Convocar a los aspirantes declarados admitidos para la realización del primer ejercicio, el **ocho de septiembre, a las once horas**, en el Edificio Aulario, del Campus de Palencia de la Universidad de Valladolid sito en la Avda. Madrid nº 50 de Palencia capital, debiendo comparecer provistos de D.N.I. y bolígrafo azul ó negro.

Palencia, 27 de julio de 2021.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2219



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 2021

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 23 de julio de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de mayo de 2021 se publicó la “**Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la adquisición de material o equipamiento deportivo 2021.- (BDNS: 563083)**”, dotada con una cuantía inicial de 50.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 61.34107.76201.047 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Deportes y Turismo en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2021 en virtud de la competencia asignada en la Base Octava de dicha Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 49.559,95 euros, con cargo a la partida 61.34107.76201.047, y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II**, por los motivos que se indican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias, según lo dispuesto en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria.

Tercero.- El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el **día 15 de octubre de 2021**, según lo dispuesto en la Base Duodécima, estando obligadas las entidades beneficiarias de las subvenciones al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases que rigen esta Convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palencia, 26 de julio de 2021.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntos
DIP/6760/2021	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	<p>Ayuntamiento: 3 redes de tenis, 2 juegos de redes de fútbol sala, 3 de fútbol 7, 7 de baloncesto y 2 de fútbol 11</p> <p>C.P. Castilla y León: 29 indiacas, 30 pelotas lisas, 6 palas super y 29 pelotas tenis espuma</p> <p>C. San Gregorio: balón medicinal 5 kgs., 6 balones de baloncesto y 6 de fútbol, 2 sacos portabalones, 6 silbatos, 2 bates de beisbol y un bote de pelotas de tenis</p> <p>I.E.S. Sta. M^a La Real: 4 balones balonmano, 12 cinturones placaje, bote de 60, 6 discos voladores, 4 bates beisbol + pelota, 4 pelotas foam beisbol, 4 paracaídas, 4 juego redes basket, conos flexibles, 10 raquetas bádminton y 5 balones fútbol sala</p>	<p>1.648,68 €</p> <p>Ayto: 750,00 €</p> <p>C. Castilla y León: 300,00 €</p> <p>C. San Gregorio: 299,66 €</p> <p>I.E.S. Sta. M^a La Real: 299,02 €</p>	<p>1.953,47 €</p> <p>Ayto: 1.054,79 €</p> <p>C. Castilla y León: 300,00 €</p> <p>C. San Gregorio: 299,66 €</p> <p>I.E.S. Sta. M^a La Real: 299,02 €</p>	11
DIP/6213/2021	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	P3400500I	4 bolas de bolos femeninos, set minitenis, 5 arcos de precisión, 2 cinturones de resistencia, delimitador de terreno y lona de precisión	427,74 €	427,74 €	9
DIP/6077/2021	AYUNTAMIENTO DE AMAYUELAS DE ARRIBA	P3400900A	Mesa de ping pong	500,00 €	549,99 €	10
DIP/6781/2021	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	Máquina multiestación	1.200,00 €	2.400,00 €	13
DIP/5962/2021	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	P3401100G	Mesa de ping pong de exterior	995,22 €	1.421,75 €	13
DIP/6832/2021	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD	P3401200E	Juego de postes de tenis con red	385,02 €	385,02 €	9
DIP/6783/2021	AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	P3401800B	Red de minitenis y bádminton con bolsa y kit para voleibol y bádminton	178,98 €	178,98 €	10
DIP/6780/2021	AYUNTAMIENTO DE AUTILLO DE CAMPOS	P3401900J	4 palas, 42 botes de pelotas y 4 paleteros de pádel	501,06 €	501,06 €	11
DIP/6660/2021	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	P3402200D	<p>Ayuntamiento: 3 líneas de flotación 25 m con 3 soportes para anclajes, 3 anclajes planos y 20 fritas</p> <p>Colegio: 5 ladrillos base picas, set de 16 picas, 2 cestas multibasket y 6 balones de fútbol de espuma</p>	<p>920,08 €</p> <p>Ayto: 750,00 €</p> <p>Colegio: 170,08 €</p>	<p>1.657,45 €</p> <p>Ayto: 1.487,37 €</p> <p>Colegio: 170,08 €</p>	10
DIP/6416/2021	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN	P3402700C	<p>Ayuntamiento: 2 porterías de fútbol sala con canasta incorporada</p> <p>Colegio: 3 juegos de petanca, 5 cometas, juego de beisbol y 5 brújulas</p>	<p>950,00 €</p> <p>Ayto: 750,00 €</p> <p>Colegio: 200,00 €</p>	<p>1.700,00 €</p> <p>Ayto: 1.500,00 €</p> <p>Colegio: 200,00 €</p>	11
DIP/6685/2021	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	<p>Ayuntamiento: 85 asientos grada campo de fútbol</p> <p>Colegio: 2 tableros y 2 aros</p>	<p>1.050,00 €</p> <p>Ayto: 750,00 €</p> <p>Colegio: 300,00 €</p>	<p>1.800,00 €</p> <p>Ayto: 1.500,00 €</p> <p>Colegio: 300,00 €</p>	12



Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntos
DIP/6736/2021	AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL CAMINO	P3403400I	Mesa de ping pong con 4 palas, pelotas y funda para palas y 2 canastas (una fija y otra móvil)	750,00 €	1.500,00 €	11
DIP/6188/2021	AYUNTAMIENTO DE BRAÑOSERA	P3403600D	Juego de rana	500,00 €	520,00 €	9
DIP/6688/2021	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	P3403700B	Juego porterías fútbol sala	608,99 €	869,99 €	11
DIP/6649/2021	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS	P3404200B	Juego redes fútbol sala y baloncesto, paracaidas, 2 cuerdas de 5 m, 8 combas, 8 pelotas foam, 8 discos voladores, 3 balones fútbol sala y 8 colchonetas de pilates	574,80 €	574,80 €	11
DIP/6726/2021	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	P3404700A	Ayuntamiento: Colchoneta quitamiedos, 5 jabalinas de entrenamiento, 9 pesos de pvc y red tenis Colegio: 2 balones rugby, hinchador de pie, set 48 conos chinos, set 10 fundas para conos, 5 vortex original, 4 plataformas scooter, diana de suelo y 8 palas	1.047,70 € Ayto: 750,00 € Colegio: 297,70 €	1.797,70 € Ayto: 1.500,00 € Colegio: 297,70 €	11
DIP/6839/2021	AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA	P3404900G	6 balones de fútbol, 4 de baloncesto y juego de redes de fútbol	398,00 €	398,00 €	10
DIP/6495/2021	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN	P3405000E	Mesa de ping pong de exterior	500,00 €	979,00 €	10
DIP/6332/2021	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO	P3405300I	Cinta motorizada deportium	750,00 €	1.082,95 €	12
DIP/6659/2021	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	Ayuntamiento: postes de voleibol con red y 3 balones, 4 paletas de tenis de mesa con 6 pack de 3 pelotas y 2 redes y 2 juegos de petanca Colegio: rampa de foam, escalera mediana, pro slackline classic, 10 pelotas foam y 12 aros	1.050,00 € Ayto: 750,00 € Colegio: 300,00 €	1.474,00 € Ayto: 1.174,00 € Colegio: 300,00 €	11
DIP/6645/2021	AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE	P3405800H	Red de voleibol, 2 balones de baloncesto, 2 de fútbol sala y 2 de fútbol	182,71 €	182,71 €	11
DIP/6725/2021	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	P3406000D	6 balones de fútbol sala y 6 balones de fútbol espuma	89,88 €	89,88 €	10
DIP/6733/2021	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA LA REAL	P3406400F	Juego de bolos femenino, de petanca y de tuta	271,04 €	271,04 €	8
DIP/6840/2021	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	Colegio: 2 porterías de rebote tchoukball y kubb ajedrez vikingo	300,00 €	300,00 €	
DIP/6765/2021	AYUNTAMIENTO DE FROMISTA	P3407400E	Remo de agua, barra bíceps, 3 discos de 10 kgs y 3 de 20 kgs.	704,70 €	1.006,72 €	12
DIP/6796/2021	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	4 bicicletas	500,00 €	799,96 €	10
DIP/6079/2021	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO	P3407700H	Juego de rana	189,99 €	189,99 €	9
DIP/6730/2021	AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	P3407900D	Juego de canastas de baloncesto	750,00 €	1.500,00 €	11



Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntos
DIP/6601/2021	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	<p>Ayuntamiento: red de voleibol y juego de redes de fútbol y de fútbol olímpico</p> <p>Colegio Las Rozas: 15 pelotas foam recubiertas</p> <p>Colegio El Otero: 25 patatas redondas, 12 balones de voleibol superblando, mesa 100 indoor, conjunto de 4 dianas, conjunto tenis mesa con palas y pelotas, 4 botes de pelotas head, 6 discos de plástico y 6 discos volador blando</p> <p>Colegio Vegarredonda: 3 arnés, 10 barras flotantes, 2 cascos de escalada y 5 pelotas foam</p>	<p>1.097,70 €</p> <p>Ayto: 300,00 €</p> <p>C. Las Rozas: 200,00 €</p> <p>C. El Otero: 300,00 €</p> <p>C. Vegarredonda: 297,70 €</p>	<p>1.244,19 €</p> <p>Ayto: 446,49 €</p> <p>C. Las Rozas: 200,00 €</p> <p>C. El Otero: 300,00 €</p> <p>C. Vegarredonda: 297,70 €</p>	7
DIP/6330/2021	AYUNTAMIENTO DE GUAZA DE CAMPOS	P3408100J	Juego redes fútbol sala y dos balones	117,60 €	117,60 €	8
DIP/6683/2021	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	<p>Ayuntamiento: 3 balones medicinales 1 kg., 4 pesos pvc sin bote, 2 jabalinas, 6 vallas de entrenamiento y red de pádel</p> <p>Colegio: 10 raquetas bádminton, 8 cintas marcaje, 15 balones baloncesto y 6 pelotas multiusos</p> <p>Instituto: 10 raquetas bádminton, 8 discos voladores, 10 botes volantes, 10 balones voley iniciación y 5 de fútbol soft, 5 de rugby y 2 pelotas beisbol, 2 balones medicinales, 6 palas de ping pong y bote de 60 pelotas y 6 pelotas de frutas</p>	<p>1.097,33 €</p> <p>Ayto: 500,00 €</p> <p>Colegio: 297,54 €</p> <p>Instituto: 299,79</p>	<p>1.359,69 €</p> <p>Ayto: 762,36 €</p> <p>Colegio: 297,54 €</p> <p>Instituto: 299,79</p>	9
DIP/6364/2021	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE VALDECAÑAS	P3408400D	Mesa de ping pong antivandálica, 2 juegos de redes de fútbol sala y 2 de baloncesto	750,00 €	1.123,49 €	12
DIP/6648/2021	AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE CERRATO	P3408600I	Barra de flexiones y banco de abdominales	1.037,57 €	1.482,25 €	13
DIP/6793/2021	AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CERRATO	P3408700G	Circuito minigolf outdoor de 9 hoyos	1.200,00 €	2.400,00 €	14
DIP/5789/2021	AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	P3408800E	kayaks con palas y chalecos	1.200,00 €	2.400,00 €	13
DIP/6687/2021	AYUNTAMIENTO DE LA VID DE OJEDA	P3409300E	Juego de postes de tenis con red	300,00 €	308,55 €	8
DIP/6643/2021	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA	P3409800D	<p>Ayuntamiento: 10 estacas, 5 balones fútbol y 5 baloncesto, 5 botes pelotas de tenis, 5 de pádel y 5 de frontenis</p> <p>Colegio: 10 pelotas foam y 10 pelotas esponja pvc, 10 stick hockey y 2 juegos de beisbol</p>	<p>688,64 €</p> <p>Ayto: 500,00 €</p> <p>Colegio: 188,64 €</p>	<p>1.100,98 €</p> <p>Ayto: 912,34 €</p> <p>Colegio: 188,64 €</p>	9
DIP/6173/2021	AYUNTAMIENTO DE MANTINOS	P3410000H	Juego de redes y 2 balones de baloncesto y juego de redes y 2 balones de fútbol sala	165,17 €	165,17 €	8
DIP/6754/2021	AYUNTAMIENTO DE MARCILLA DE CAMPOS	P3410100F	Juego de redes de fútbol y de baloncesto y 30 losetas	500,00 €	730,43 €	9
DIP/6571/2021	AYUNTAMIENTO DE MENESES DE CAMPOS	P3410600E	6 balones de baloncesto, 4 de fútbol sala y 6 de fútbol, 11 tablas de natación y juego de redes de fútbol	502,15 €	502,15 €	11



Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntos
DIP/6513/2021	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	P3410800A	Ayuntamiento: 10 aros de pilates Colegio: 2 colchonetas 200x100x10	440,07 € Ayto: 240,70 € Colegio: 200,00 €	440,07 € Ayto: 240,70 € Colegio: 200,00 €	9
DIP/6534/2021	AYUNTAMIENTO DE OSORNILLO	P3411600D	2 juegos de redes fútbol sala y 2 de baloncesto, 2 balones de fútbol sala y 2 de baloncesto y 8 botes de pelotas de pádel	280,84 €	280,84 €	9
DIP/6834/2021	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	P3411700B	Juego canastas minibasket	750,00 €	1.500,00 €	12
DIP/6414/2021	AYUNTAMIENTO DE PALENZUELA	P3412100D	Juego canastas minibasket	1.085,00 €	1.550,00 €	13
DIP/6402/2021	AYUNTAMIENTO DE PARAMO DE BOEDO	P3412200B	Fútbolín	300,00 €	345,00 €	8
DIP/6628/2021	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	Ayuntamiento: carro portabalones, 3 jabalinas torpedo, 8 vallas entrenamiento, 15 aros, 15 conos, escalera de velocidad, 6 conos para picas, 6 picas, 2 plafones, 2 balones rugby, comba, red multideporte, set lacrosse 12 platos más 6 pelotas, indiacá fútbol, juego petanca, set de chinos, 2 balones voleyball y 4 balones medicinales Colegio: 15 balones baloncesto, 15 conos, 10 engarce aro-pica, 10 engarce pica estandar, 4 regla con soporte pica y aro y 4 piezas para pica regulable en altura	1.050,00 € Ayto: 750,00 € Colegio: 300,00 €	1.470,48 € Ayto: 1.170,48 € Colegio: 300,00 €	11
DIP/6650/2021	AYUNTAMIENTO DE PAYO DE OJEDA	P3412400H	Juego de bolos, de petanca, de tuta y de rana	300,00 €	370,73 €	8
DIP/6647/2021	AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS	P3412500E	Mesa de teqball	750,00 €	1.500,00 €	12
DIP/5961/2021	AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO	P3413300I	Juego de pedales circuito vital	500,00 €	620,73 €	10
DIP/6724/2021	AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA	P3413500D	Juego de porterías balonmano con red y juego de postes futtenis-futtvoley con red	750,00 €	1.162,21 €	12
DIP/6498/2021	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE	P3414100B	14 pelotas para pilates de diferentes diámetros	196,02 €	196,02 €	8
DIP/6732/2021	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	P3415700H	Ayuntamiento: Juego porterías fútbol sala con red Colegio: 6 pelotas datchball, 2 balones globo, juego porterías hockey y 2 bates foam con pelota Instituto: 6 balones de fútbol sala y 5 de baloncesto, 5 raquetas de tenis de mesa y 5 redes, juego de redes de baloncesto, 2 balones molten, 4 raquetas de bádminton y 3 botes de volantes	1.348,05 € Ayto: 750,00 € Colegio: 299,48 € Instituto: 298,57 €	2.098,05 € Ayto: 1.500,00 € Colegio: 299,48 € Instituto: 298,57 €	11
DIP/6794/2021	AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA DEL ALCOR	P3416700G	Mesa de ping pong	299,99 €	299,99 €	9
DIP/6686/2021	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	P3417100I	Red pista de pádel con poste de enganche y carraca de tensado	500,00 €	631,62 €	9
DIP/6600/2021	AYUNTAMIENTO DE SANTOYO	P3417400C	Juego de porterías de balonmano con redes	750,00 €	1.292,28 €	12



Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntos
DIP/6293/2021	AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO	P3417800D	Elementos de gimnasia	750,00 €	1.500,00 €	11
DIP/6492/2021	AYUNTAMIENTO DE TAMARA DE CAMPOS	P3418000J	Juego de postes de bádminton con red, raquetas y volantes, palas de ping pong y paracaídas	299,10 €	299,10 €	8
DIP/6731/2021	AYUNTAMIENTO DE TARRIEGO DE CERRATO	P3418100H	Ayuntamiento: máquina dominadas triangular y barra paralelas doble Colegio: 5 aros gimnasia rítmica, 5 combas, 5 pelotas foam y 5 balones baloncesto	950,00 € Ayto: 750,00 € Colegio: 200,00 €	1.372,49 € Ayto: 1.172,49 € Colegio: 200,00 €	13
DIP/6838/2021	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DEL RIO CARRION	P3419900J	Ayuntamiento: compresor eléctrico, 30 pelotas foam, 2 set de 48 conos y 10 balones rugby foam Colegio: 40 combas y 14 cinturones de placaje	661,43 € Ayto: 493,73 € Colegio: 167,70 €	661,43 € Ayto: 493,73 € Colegio: 167,70 €	9
DIP/6651/2021	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	P3402300B	Postes de voleibol	750,00 €	1.500,00 €	11
DIP/5696/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLADA	P3420600C	Ayuntamiento: redes de fútbol sala, red de voleibol y 4 colchonetas infantiles Colegio: paracaídas, túnel de reptación, conjunto arco II y 5 gymnastikball de 53 cms.	684,64 € Ayto: 484,64 € Colegio: 200,00 €	684,64 € Ayto: 484,64 € Colegio: 200,00 €	9
DIP/6535/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAHAN	P3421000E	4 raquetas de frontenis, 2 aros y 2 juegos de redes de baloncesto, 10 botes de pelotas de frontenis, 5 pesas, 4 patines en línea y 30 pelotas de tenis de mesa	495,50 €	495,50 €	9
DIP/6572/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALACO	P3421300I	Juego de canastas de baloncesto	750,00 €	1.500,00 €	11
DIP/6064/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALCAZAR DE SIRGA	P3421500D	2 juegos de redes de fútbol sala y 2 de baloncesto, 4 palas de tenis de mesa y 12 pelotas, 8 pelotas gigantes, 24 aros de pilates y 12 muñequeras	500,00 €	860,79 €	10
DIP/6494/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALCON	P3421600B	2 porterías bm-baloncesto	1.200,00 €	2.400,00 €	14
DIP/6061/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON	P3421700J	Mesas antivandálicas de ajedrez, oca, parchís y 3 en raya	750,00 €	1.500,00 €	11
DIP/6174/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE CAMPOS	P3422000D	10 steps y 10 picas	675,00 €	675,00 €	11
DIP/6684/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAMUERA DE LA CUEZA	P3422400F	15 colchonetas, 15 fritas, 15 pelotas pilates, 5 botes pelotas tenis, balón de fútbol y de baloncesto, juego de bolos femenino, 4 raquetas de tenis de mesa y 2 cajas de pelotas	492,11 €	492,11 €	9



Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntos
DIP/6727/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	P3422500C	<p>Ayuntamiento: 3 escaleras agilidad, 6 picas, valla entrenamiento, 6 aros colgadores, 5 protectores circulares, 10 bolsas de frío, 10 balones fútbol, carro marcador, 6 redes baloncesto polipropileno, 6 combas, 4 sacos porta materiales, 4 balones medicinales, 10 bolsas térmicas, 2 redes baloncesto nylon, escalera-valla, escalera agilidad y pizarra</p> <p>Colegio Gómez Manrique: 2 porterías floorball, red minitenis, conjunto 8 testigos, túnel super, 4 stick floorball, 2 conjuntos lanzar anillas espuma, 3 redes portabalones y pelotón flotante</p> <p>IES Canal de Castilla: 30 cinturones de captura, 6 balones rugby, 10 indiakas, 4 cuerdas 5 m., escalera de agilidad, 2 cuerdas 2 m. y 15 mini volantes para shuttleball</p>	<p>1.293,66 €</p> <p>Ayto: 717,45 €</p> <p>Colegio: 276,57 €</p> <p>Instituto: 299,64 €</p>	<p>1.601,15 €</p> <p>Ayto: 1.024,94 €</p> <p>Colegio: 276,57 €</p> <p>Instituto: 299,64 €</p>	11
DIP/6734/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLANUÑO DE VALDAVIA	P3422900E	2 juegos de canastas de minibasket	750,00 €	1.500,00 €	12
DIP/6496/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL	P3423300G	Cinta de correr, bicicleta elíptica y bicicleta estática	1.200,00 €	2.400,00 €	13
DIP/6598/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLATURDE	P3423700H	4 dianas electrónicas	386,96 €	386,96 €	9
DIP/6836/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES	P3423800F	Juego de tableros de baloncesto con aros y redes y juego de redes de fútbol	500,00 €	603,37 €	10
DIP/6833/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS	P3423900D	Colegio: pasillo de equilibrio, neumáticos didácticos, máscaras opacas y kit tenis kids	200,00 €	200,00 €	
DIP/6506/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLODRIGO	P3424300F	Juego de redes de fútbol sala y juego de aros de baloncesto con red	390,83 €	390,83 €	9

ANEXO II

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación solicitada	Causa desestimatoria
DIP/6898/2021	JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA	P3400064F	Juego de redes de fútbol sala, 4 balones de fútbol sala y 4 de baloncesto	Conforme a la Base 3ª de la Convocatoria
DIP/6901/2021	JUNTA VECINAL DE PISON DE CASTREJON	P3400060D	6 volantes de bádminton, soporte de bádminton y red	Conforme a la Base 3ª de la Convocatoria



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

D^a M^a José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, con fecha 23-07-2021, y a propuesta técnica del Servicio de Residencia de Mayores "San Telmo" de la Diputación Provincial de Palencia, ha dictado la siguiente resolución:

Nº Decreto: DEC/5004/2021.

"Examinados los antecedentes y comunicaciones obrantes en el del Servicio de Residencia de Mayores "San Telmo" de la Diputación Provincial de Palencia.

RESULTANDO: Que se ha confeccionado por este Servicio el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la **Tasa por Prestación del Servicio en Hospitales Psiquiátricos, ejercicio 2021, período: mes de julio.**

Vistos los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 102.3 de la Ley General Tributaria, y artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la **Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos**, y de acuerdo con todo lo anterior:

En virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha 08-07-2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 82 de fecha 10-07-2019), y en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local,

ACUERDO

Primero: Aprobar el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la **Tasa por prestación del Servicio en Hospitales Psiquiátricos, correspondiente al mes de julio de 2021**, que incluye 43 recibos, por importe de 18.704,57 €; y proceder a su cobro en periodo voluntario fijando, al efecto, el periodo de cobro desde el **día 2 de agosto de 2021 al 4 de octubre de 2021**, ambos inclusive. Los valores, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes, cuyo pago fue autorizado por los contribuyentes en Entidades Bancarias, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, el **día 05-08-2021**.

Segundo: Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la lista cobratoria/padrón de la Tasa por Prestación del Servicio en Hospitales Psiquiátricos, **ejercicio 2021, período: mes de julio** mediante la inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero: Ordenar su exposición al público en las oficinas del Servicio de Gestión tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la C/ Burgos, nº 1 de Palencia, durante el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sitas en C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.



Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 05-10-2021**, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General Tributaria, en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 23 de julio de 2021.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2202



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

*Resolución, núm. 2021, de 30 de junio de 2021, de la Concejala Delegada de Organización y Personal, por el que se convoca un puesto de trabajo de **Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones**, para la provisión como funcionario interino en ejecución de programas de carácter temporal.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de mayo de 2021, fueron aprobadas las bases de la convocatoria, para la provisión, como funcionario interino en ejecución de programas de carácter temporal, de un puesto de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones perteneciente al Grupo: A, Subgrupo: A2, Nivel: 21.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar un puesto de trabajo de **Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones**, para la provisión como funcionario interino en ejecución de programas de carácter temporal, mediante concurso-oposición, conforme a las bases que se anexan a continuación.

SEGUNDO.- Publicar las bases así como la correspondiente convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de edictos de la Corporación y con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 27 de julio de 2021.- La Concejala Delegada del Área de Organización y Personal, Carolina Nuria Gómez López.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.c) del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectúa convocatoria para la provisión de puesto de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones del Ayuntamiento de Palencia.

El nombramiento se efectuará como funcionario interino en **ejecución de programas de carácter temporal**. La provisión resulta necesaria, urgente y esencial dependiendo del Departamento de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Smart City y del Servicio de Medio Ambiente, según petición formulada por el Coordinador de Sección de Desarrollo Económico y Empleo.

El programa de carácter temporal tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Promover la internacionalización y la exportación de productos de las pymes de la ciudad
- Implementar el comercio On-line transfronterizo entre las empresas palentinas y concienciarlas sobre las diferentes herramientas que disponen para la exportación.
- Facilitar el contacto entre empresarios palentinos y/o distribuidores e importadores extranjeros.
- Mantener las empresas que ya han participado en el programa "Ruta de la Seda" y lograr que aumenten para las próximas ediciones.
- Informar y fomentar la participación en Ferias de promoción en países extranjeros.

El procedimiento de selección será por concurso-oposición, conforme a las bases que se transcriben a continuación:



BASES**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

Se hace pública convocatoria para la provisión como funcionario interino, de un puesto de trabajo de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones del Ayuntamiento de Palencia, cuya cobertura resulta necesaria, urgente y esencial, con las siguientes características:

- *Grupo:* A.
- *Subgrupo:* A2.
- *Denominación del puesto:* Técnico de Internacionalización de PYMES y Captación de Inversiones
- *Nivel:* 21.
- *Complemento específico:* 8.830,92 € anual.
- *Nivel de titulación académica exigida:* Diplomatura en Empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Comercio, Grado en Marketing e Investigación de Mercados, o titulación análoga.

Funciones:

- Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para la internacionalización de las empresas, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de posicionamiento de productos en otros mercados.
- Apoyo a promotores y promotoras de las empresas, realizando un acompañamiento técnico durante las primeras etapas de internacionalización.
- Planificación, organización y desarrollo de actividades que contribuyan a la apertura de nuevos mercados, especialmente el asiático.
- Gestionar formación dirigida a mejorar la competitividad de las empresas de la ciudad y a mejorar las habilidades de sus propietarios y trabajadores.
- Redactar proyectos y memorias colaborando en la búsqueda de nuevos mercados.
- Difusión y estímulo de potenciales oportunidades como ayudas internacionales, estatales o regionales para la exportación de productos.
- Prospección de Ferias, Market Places, Promociones directas e inversas para fomentar y ofertar a los empresarios palentinos.
- Preparar proyecto con viabilidad sobre la posibilidad de ubicar un nodo logístico en Palencia o alfoz.

Duración del nombramiento:

La duración inicial del programa para el que se efectúa el nombramiento se establece en dos años, prorrogable por otro año más, sin que en ningún caso dicho nombramiento pueda extenderse más allá de tres años en total, de conformidad con el art. 10.1.c) del R.D. Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre. Además de por la finalización del plazo establecido, la relación del funcionario podrá finalizar por la desaparición de las razones que determinaron su nombramiento.

Jornada: 100% en horario establecido por el Servicio.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Con el fin de facilitar a los interesados la información de las actuaciones derivadas del proceso, se expondrá en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia <https://www.aytopalencia.es>, las bases de la convocatoria, publicaciones, anuncios y actuaciones de la Comisión de Valoración que se consideren de interés, con carácter únicamente informativo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Los aspirantes que no



posean la nacionalidad española deberán acreditar conocimiento de lengua castellana mediante aportación de Diploma de Español o certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales o mediante superación de prueba específica.

- Titulación académica: Diplomatura en Empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Comercio, Grado en Marketing e Investigación de Mercados, o titulación análoga.

En el caso de titulaciones o cursos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la fecha de nombramiento con carácter de interinidad del puesto.

TERCERA.- INSTANCIAS

3.1.- Forma

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Palencia, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde. El impreso les será facilitado en la página web "<http://www.aytopalencia.es>" y en la Oficina de Información del *Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor–, 7 Planta Baja*.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los méritos no se alegarán en la instancia, aportándose la documentación acreditativa de los mismos en el periodo que se habilitará al efecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.
- b) Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4; así como, los certificados que justifiquen la reducción.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, la presentación del justificante de pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud oficial de participación.

3.2.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.3.- Lugar

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Palencia así como en los lugares a los que se refiere, y en la forma prevista, el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación remitiéndose a la siguiente dirección: *Ayuntamiento de Palencia, Registro General –C/ Mayor–, 7, C.P. 34001-Palencia*. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.



3.4.- Tasa por derecho de examen

La tasa para participar en el proceso selectivo será de 20,00 euros y gozarán de una bonificación en la tarifa prevista, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias, que han de acreditarse documentalmente antes de que finalice el plazo de presentación instancias, establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de la Tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, y que puede ser consultada en la página Web <https://www.aytopalencia.es> (pestaña Ayuntamiento > Normativa y Ordenanzas).

TARIFAS REDUCIDAS:

A) 10,00 € por participante para:

- Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. Se justifica con certificado de discapacidad.
- Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Víctimas de violencia de género.

B) 5,00 € por participante para:

- Personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se justifica con la presentación del "Informe de Situación Administrativa" o "Informe de Situación Laboral y Situación Administrativa Actual" expedido por la Oficina de Empleo.
- Ser miembro de familia que ostente la condición de familia numerosa reconocida en Título expedido por el Correspondiente Organismo Oficial.

De conformidad, con lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el importe de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos podrá hacerse efectivo de las siguientes formas:

1. Ingreso en Oficina Bancaria

El ingreso se realizará en las oficinas bancarias del Banco Santander, a favor del Ayuntamiento de Palencia, en la cuenta que se indica seguidamente:

BANCO SANTANDER (BIC:BSCHESMMXXX); nº de cuenta: ES96 0049 6740 65 2016047614

Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción al proceso selectivo de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones, interinidad.

2. Orden de Transferencia

La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Palencia. "Tasa por participación en exámenes o procesos selectivos", remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente abierta a estos efectos en el Banco Santander cuyo número de cuenta es el siguiente:

BANCO SANTANDER (BIC:BSCHESMMXXX); nº de cuenta: ES96 0049 6740 65 2016047614

Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción al proceso selectivo de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones, interinidad.

3. Giro Postal o Telefónico

El giro postal o telefónico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Palencia, Tesorería, proceso selectivo de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones, interinidad", Plaza Mayor, 1, 34001, Palencia". Deberá figurar como remitente el propio aspirante.

La renuncia –expresa o tácita– del sujeto pasivo a participar en este procedimiento, no dará lugar a la devolución del importe de la tasa salvo que, por mediar causa de fuerza mayor formalmente acreditada por el interesado, se solicite la devolución con anterioridad a la aprobación de las listas provisionales de aspirantes sin que, en ningún caso, el plazo pueda ser superior a un mes contado desde el último día de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. No procederá la devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido en el procedimiento por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.



CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y, a nivel informativo, en la página Web <https://www.aytopalencia.es>.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicho Tablón de Edictos, para presentar reclamaciones, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, Tramitación de Urgencia, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación de defectos y reclamaciones que se otorga, queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la Resolución definitiva.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y, a nivel informativo, en la página Web <https://www.aytopalencia.es>

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN

5.1.- COMPOSICIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La Comisión de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia

VOCALES:

- Cuatro funcionarios de carrera.

SECRETARIO:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia, con voz, pero sin voto.

La Comisión quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte de la Comisión aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La composición nominativa será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- ASESORES ESPECIALISTAS Y COLABORADORES

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, la Comisión de Valoración, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, con voz pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de la citada Comisión. Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de empleados públicos de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos de la Comisión, durante el proceso de celebración de la oposición.



5.3.- ACTUACIONES Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la constitución y actuación de la Comisión se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente y Secretario.

Las actuaciones de la Comisión habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

La Comisión de Valoración, a petición de cualquiera de sus integrantes, se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

La sustitución del/la presidente/a de la Comisión, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a este/a y su suplente, recaerá en el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. En el caso de la secretaria de la Comisión, recaerá en cualquier otra persona integrante de la Comisión elegida por acuerdo mayoritario de ésta.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por la Comisión (falsificar ejercicios, copiar, ofender a la Comisión, etc.).

Los miembros de la Comisión de Valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- ABSTENCIÓN

Los miembros de la Comisión y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.5.- RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

6.1.- PROGRAMA

El programa que ha de regir las pruebas se publica como ANEXO a las bases de la convocatoria. En el supuesto de que, con posterioridad a estas bases, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

La resolución de los ejercicios deberá realizarse de conformidad con la normativa que resulte de aplicación al ámbito territorial de la entidad convocante.

6.2.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en el tablón de edictos de la Corporación, como mínimo con cinco días de antelación al inicio del procedimiento. El orden de los ejercicios podrá ser alterado por la Comisión de Valoración a la vista del número de aspirantes a las pruebas y al desarrollo normal de éstas.



En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

6.3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

La Comisión podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4.- LLAMAMIENTOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados por la Comisión con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "B", según sorteo realizado ante la Directora General de la Función Pública, Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, (BOE nº 201, de 24 de julio). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5.- PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con doce horas de antelación, como mínimo, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN Y FASE DE CONCURSO

7.1 FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Una prueba teórico-práctica: Relacionada con las funciones del puesto de trabajo y temario anexo a la convocatoria. Su valoración será de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación mínima de 5.

La prueba teórica-práctica se dividirá en dos partes:

- Una parte teórica consistente en 5 preguntas a desarrollar. Cada pregunta tendrá una puntuación de 1 punto. Máximo 5 puntos.
- Una parte práctica consistente en uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario anexo y las funciones del puesto. Máximo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento de inglés:

Aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio realizarán una prueba de conocimiento de inglés en el que se tendrá en cuenta la capacidad lingüística del opositor, su conocimiento del idioma tanto oral como escrito y corrección de la expresión.

La prueba consistirá en la realización por escrito de una traducción al inglés de un documento redactado en castellano, sin diccionario. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de



una hora. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el tribunal, que dispondrá de un período máximo de quince minutos para dialogar con el aspirante en inglés y valorar la capacidad de expresión oral.

La calificación de este ejercicio será Apto y No Apto, siendo eliminados del procedimiento los aspirantes que no hayan superado la prueba.

7.2 FASE DE CONCURSO

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición, por lo que únicamente se valorará los méritos de aquellos que la hubieran superado.

En la fase de concurso se valorará únicamente los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria, y acreditada mediante la aportación de la documentación original de los mismos o fotocopia compulsada. Dicha documentación se presentará en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición

La Comisión de Valoración valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma de conformidad al siguiente baremo:

a) Por servicios en puesto de trabajo igual al que optan, prestados en la Administración Pública, **0,50 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 4,00 puntos.**

No se computarán como servicios prestados a efectos de puntuación los contratos en prácticas, los alumnos trabajadores, los becarios y los colaboradores sociales.

b) Méritos académicos:

Se tendrán en cuenta las titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo. La puntuación máxima en este apartado será de **1 punto**.

– Por ostentar titulación superior en 1 nivel a la requerida para el puesto: 0,75 puntos

– Por ostentar titulación superior en 2 niveles a la requerida para el puesto: 1 punto.

c) Por asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional relacionados con las funciones del puesto de trabajo. Se puntuarán según el número de horas de que consten a razón de **0,0125 puntos por hora**. La puntuación máxima de este apartado es de **2,00 puntos**. Solo se valorarán los cursos organizados e impartidos por centros oficiales.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:

– Cursos cuyos contenidos estén manifiestamente obsoletos, correspondiendo a la Comisión Seleccionadora determinar en qué cursos incurre tal circunstancia.

– Cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.

– Cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.

– En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y, en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos, incluidos los cursos de prevención de riesgos laborales.

d) Otros méritos valorables:

– Por poseer certificado de aptitud de idioma inglés del nivel C1 o superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de aquellas que estén homologadas por el Ministerio de Educación, o las certificaciones declaradas equivalentes: 1 punto.

– Por poseer certificado de aptitud de idioma diferente al inglés del nivel B2 o superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de aquellas que estén homologadas por el Ministerio de Educación, o las certificaciones declaradas equivalentes: 0,5 puntos.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días naturales**, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.



OCTAVA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva del procedimiento vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y los puntos obtenidos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El orden de calificación de los aspirantes será el determinado por las calificaciones totales y definitivas del procedimiento. Dicho orden servirá para determinar la propuesta de la Comisión de Valoración de nombramiento como funcionario interino en puesto de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

- 1º- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3º- Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados y valorados en la fase de concurso.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes al puesto convocado la Comisión de Valoración publicará la relación de puntuaciones otorgadas y formulará propuesta a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total, a efectos de su nombramiento como funcionario interino en puesto de Técnico de Internacionalización de Pymes y Captación de Inversiones, por el órgano competente.

Contra la propuesta de nombramiento de la Comisión de Valoración, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto para el nombramiento deberá aportar, en el plazo de 5 días hábiles desde la propuesta de la Comisión de Valoración, la documentación siguiente:

- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no ejercer otra actividad para la que resulte incompatibilizado (Ley 53/1984).
- Acreditación de apto en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si el aspirante titular propuesto no presentara la documentación completa en el plazo establecido (5 días hábiles), se considerará decaído en sus derechos y no podrá ser nombrado, procediéndose al nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación de acuerdo con el orden establecido por la Comisión de Valoración.

Aportada la documentación y siendo ésta correcta, se procederá al nombramiento, con carácter de interinidad, por el órgano competente.

Los aspirantes no eliminados del procedimiento quedarán en reserva por orden de prelación para cualquier eventualidad o incidencia que se produzca.

DÉCIMA.- REMOCIÓN DEL FUNCIONARIO INTERINO NOMBRADO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El personal interino que al amparo de dicha convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando finalice el proyecto que originó el nombramiento, o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivan su cobertura.



DÉCIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la restante legislación del Estado en materia de Función Pública; así como por la legislación de las Comunidades Autónomas en los términos del art. 159.1.18 de la Constitución.

DÉCILOSEGUNDA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO

- Tema 1.** El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias municipales.
- Tema 2.** Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto.
- Tema 3.** Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Los actos administrativos. El procedimiento administrativo común.
- Tema 4.** Contratos del Sector Público: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 5.** La actividad de fomento en la Administración: las subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Ámbito de aplicación de la Ley. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.
- Tema 6.** La Unión Europea. Evolución. Objetivos. Instituciones y organismos de la Unión Europea.
- Tema 7.** Relaciones especiales de la Unión Europea: Espacio Económico Europeo (EEE), Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y Espacio Schengen. La Unión Económica Monetaria y el Euro.
- Tema 8.** Programa de ayudas de la Unión Europea. La política de cohesión de la Unión Europea. Los fondos estructurales.
- Tema 9.** Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Tipología de datos personales. La cesión de datos a terceros. La creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Tema 10.** El plan de Negocio.
- Tema 11.** Comercio electrónico.
- Tema 12.** Instrumentos de internacionalización para las Pymes.



- Tema 13.** Incoterms e instrumentos financieros en el comercio internacional. Formas de pago y de cobro.
- Tema 14.** Entidades públicas y privadas para el apoyo y asesoramiento a Pymes para la internacionalización.
- Tema 15.** La importancia de la logística en el comercio internacional y comercio electrónico. Logística y transporte en el e-commerce.
- Tema 16.** Marketplace. Modalidades de ventas. Principales Market Places mundiales.Ecommerce CrossBorder con España.
- Tema 17.** Ferias Internacionales en Asia. Inscripciones, funciones, ventajas.
- Tema 18.** Introducción en el mercado Chino de una empresa Española. Fases.

2218



Administración Municipal

ALAR DEL REY

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 72 de fecha 15 de junio de 2021.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	342.500,00
2 Impuestos indirectos.....	6.500,00
3 Tasas y otros ingresos.....	246.800,00
4 Transferencias corrientes.....	279.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	60.000,00
7 Transferencias de capital.....	283.900,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	60.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>1.280.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	361.300,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	308.900,00
3 Gastos financieros.....	2.900,00
4 Transferencias corrientes.....	65.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	203.800,00
7 Transferencias de capital.....	236.900,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	100.400,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>1.280.000,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- > Secretario Interventor: 1 plaza.
- > Auxiliar Administrativo: 1 plaza.



PERSONAL LABORAL:

- > Administrativo: 2 plazas
- > Peón S.M. Temporal: 2 plazas.
- > Limpiadora a tiempo parcial: 3 plazas.
- > Dinamizadora Cultural a tiempo parcial: 1 plaza.
- > Socorrista piscina, temporal: 2 plazas
- > Maestro Educación Infantil.Temporal: 1 plaza.
- > Encargado Of. Turismo.Temporal.:1 plaza.
- > Peón S.M.Temporal: 8 plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alar del Rey, 23 de julio de 2021.- El Alcalde, Luis Manuel Mazuelas Otero.

2204



Administración Municipal

AMUSCO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 5 de julio de 2021, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 21 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Victoria Carracedo Villalibre.

2213



Administración Municipal

CASTREJÓN DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora del régimen de ayudas a la natalidad**.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza citada, para su general conocimiento, entrada en vigor y posible impugnación jurisdiccional, que se podrá efectuar mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Castrejón de la Peña, 26 de julio de 2021.- El Alcalde, Luis Carlos Clemente Fernández.

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE CASTREJÓN DE LA PEÑA

Ordenanza Reguladora de fomento de natalidad, subvención con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de cada ejercicio, previo cumplimiento de lo establecido en las siguientes bases:

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña concede por nacimiento o adopción de hijos.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidas desde el 1 de enero de 2021 en adelante.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, y con el límite de la partida presupuestaria anual.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS.

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

- Progenitor/es o adoptante/s del hijo/a, titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida, se distribuirá al 50% entre los progenitores.

No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).



ARTÍCULO 4.- REQUISITOS.

Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero con residencia legal en España.
- Estar empadronados los beneficiarios en el municipio de Castrejón de la Peña antes de la fecha de nacimiento o adopción y, al menos uno de ellos, deberá contar con una antigüedad de dos años ininterrumpidos hasta la fecha de nacimiento o adopción. El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el domicilio de alguno de los beneficiarios en los términos de la legislación sectorial aplicable. En caso de adopción, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución judicial, será inscrito en el padrón, en el mismo domicilio que el adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento de los beneficiarios e hijos/as.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, para cuya justificación el solicitante autorizará al Ayuntamiento para su petición, así como con la Hacienda Local.
- Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este compromiso.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA.

La cuantía de la prestación será de quinientos euros (500,00 euros) por hijo nacido o adoptado.

ARTÍCULO 6.- COMPATIBILIDAD.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que figura como Anexo I.

El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 31 de diciembre del año en que haya nacido el niño/a o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia de los beneficiarios.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, en el caso de los nacimientos.
- Copia autenticada de la Resolución judicial en caso de adopción.
- Cuenta bancaria por donde se realizará el ingreso.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- Los servicios administrativos del Ayuntamiento, incorporarán de oficio, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios según los requisitos especificados anteriormente que incluya al nacido o adoptado.
- Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ARTÍCULO 8.- RESOLUCIÓN.

En el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud se procederá por parte de la Alcaldía-Presidencia, a resolver todas aquellas solicitudes que, una vez comprobada la documentación por los Servicios Municipales, reúnan todos los requisitos y hayan sido presentadas con anterioridad al 31 de diciembre del mismo ejercicio.

Excepcionalmente y para cada ejercicio económico, todas aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases y que habiendo sido presentadas en el plazo, no puedan incluirse en el presupuesto anual, serán resueltas en el primer trimestre del ejercicio natural siguiente.



El abono de la ayuda concedida se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que concede la ayuda.

ARTÍCULO 9.- RESPONSABILIDAD.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda, o en caso de haberlo percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las ayudas a la natalidad o adopción entrarán en vigor el mismo día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y tendrán vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

2215



Administración Municipal

CUBILLAS DE CERRATO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021 en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cubillas de Cerrato, 26 de julio de 2021.- El Alcalde, Ramón Delgado González.

2214



Administración Municipal

G U A R D O

A N U N C I O

Por Resolución núm. 2021-0846 de fecha 28 de julio 2021, D. Juan Jesús Blanco Muñiz, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), ha resuelto aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para provisión como funcionario interino de la plaza de Técnico de Administración General, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Conforme a las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 81, de fecha 9 de julio de 2021, y finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión como funcionario interino de la **plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica**, mediante concurso, para el puesto de Técnico de Contratación cuya cobertura resulta necesaria, urgente y esencial, dada la declaración en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, conforme a la resolución de Alcaldía-Presidencia número 2021-0750 de 30 de junio de 2021, de la funcionaria de carrera Técnico de Administración General que ocupaba este puesto, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero.- Declarar admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

****246**	ALLENDE OTERO, MARIO
****521**	ARCONADA CARRO, FELICIANO
****962**	ARRIBA FRANCO, ANDREA DE
****179**	CASADO RUIZ, YOLANDA PIEDAD
****778**	COCINERO FERNÁNDEZ, ISABEL
****281**	CORRALES MEDINA, JULIO FRANCISCO
****991**	GARCÍA FUENTE, OLGA
****553**	GARCÍA SANZ, GUSTAVO
****479**	LLAMAZARES PRESA, YLENIA
****579**	NAVARRO RAMOS, ELISA
****977**	RAMÓN ROLDÁN, JESÚS
****872**	VILLORIA CARBAJO, VICENTE

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

****110** FUERTES CARANDE, MIGUEL ÁNGEL

Por las causas siguientes:

NO acredita estar en posesión de la titulación requerida en la base segunda c).

****511** FUERTES GARCÍA, JOSÉ MARÍA

Por las causas siguientes:

NO presenta instancia según modelo Anexo I, conforme a lo requerido en la base tercera 3.1.

****723** PABLOS FERNÁNDEZ, BEATRIZ DE

Por las causas siguientes:

La copia del D.N.I., requerida en la base tercera 3.2.a), no es válida al no poder leerse el número del documento.

NO acredita estar en posesión de la titulación requerida en la base segunda c).



Tercero.- Publicar, conforme al párrafo primero de la base Cuarta de las que rigen el presente proceso selectivo, la relación de admitidos y excluidos, provisionalmente, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://guardo.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guardo, concediéndose un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que contra las mismas puedan realizarse las alegaciones que estimen oportunas o subsanen los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones, resueltas las mismas, se elevará a definitivo el listado provisional y el Tribunal procederá a realizar la valoración provisional de los méritos alegados por los aspirantes.

Quinto.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

PRESIDENTE TITULAR:

- Doña Rita de la Hoz Aramburu, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Guardo (Palencia).

PRESIDENTE SUPLENTE:

- Don Luis Eduardo Antolín Royuela, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pino del Río.

VOCAL-SECRETARIO TITULAR:

- Don Germán Arregui Sánchez, Secretario Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios.

VOCAL-SECRETARIO SUPLENTE:

- Don Javier Puentes Vallejo, Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios.

VOCALES:

- Titular: Doña Piedad Almodóvar González, Secretaria Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios.
- Suplente: Doña Mar Moreno Esteban, Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios.

- Titular: Don Vidal Gregorio Núñez Hoyos, Interventor Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Suplente: Don Luis Fernando García Zumeta, Secretario Técnico de la Junta de Castilla y León.

- Titular: Don Teodoro Lobera Calvo, Jefe de Sección de Intervención Delegada de la Junta de Castilla y León.
- Suplente: Doña Carmen García Carranza, Secretaria Técnica de la Junta de Castilla y León.

Sexto.- Todas las publicaciones posteriores se harán, conforme a lo establecido en el párrafo tercero de la base Cuarta de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guardo (Palencia) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo, 28 de julio de 2021.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñoz.

2233



Administración Municipal

PINO DEL RÍO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pino del Río.

- Obtención de documentación: en la secretaría del Ayuntamiento de Pino del Río, C/ Mayor 9, Pino del Río, Palencia.
- Teléfono y fax: 979 894 760.
- Correo electrónico: **secretario@pinodelrio.es**.
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: **www.pinodelrio.es**.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro de los **veintiséis días** siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de obras.
- Descripción: "Casa Consistorial".
- Lugar de ejecución: Pino del Río, Palencia.
- Plazo de ejecución: doce meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.
- CPV: 45211350-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Criterios de adjudicación: único criterio, el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 349.175,09 euros; IVA: 73.326,77 euros; Importe total: 422.501,86 euros.

5. Garantías exigidas.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditada conforme el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: **Veintiséis días naturales** desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Modalidad de presentación: en mano, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pino del Río.

8. Apertura de las proposiciones económicas:

- Fecha y hora: El segundo martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las doce horas.

Pino del Río, 26 de julio de 2021.- El Alcalde, José Miguel Martín Novoa.

2207



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE SOTO

E D I C T O

Aprobado por la Junta Vecinal de Población de Soto, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, el expediente de modificación de créditos 1/21 dentro del Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2021, por suplemento de crédito.

Se expone al público, para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el expediente de modificación al Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Población de Soto, 26 de julio de 2021.- La Presidenta, Esther Martínez Mayordomo.

2208



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAFRÍA DE LA PEÑA

E D I C T O

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio del 2021, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 74 de fecha 23 de junio del 2021 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.800
4 Transferencias corrientes.....	2.150
5 Ingresos patrimoniales.....	19.770
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	50,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>23.770</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	100
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.450
3 Gastos financieros.....	300
4 Transferencias corrientes.....	820
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	14.050
7 Transferencias de capital.....	50
<i>Total gastos.....</i>	<u>23.770</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafría de la Peña, 27 de julio de 2021.- El Presidente, Rubén Darío Martín Méndez.

2223



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villanueva de la Peña, 21 de julio de 2021.- El Presidente, Justo García Isla.

2188



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

EDICTO

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villanueva de la Peña, 21 de julio de 2021.- El Presidente, Justo García Isla.

2189